

# Comunicado Lineamientos SADER

Por medio del presente se les informa que el 26 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ACUERDO que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (**SADER**) así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café y sus modificaciones vigentes; en el cual sus disposiciones han implementado controles en sus Hojas de Requisitos Zoosanitarios (**HRZ**).

De tal forma que antes de que la mercancía llegue al país, se debe cumplir con la información proporcionada por el proveedor conforme a lo siguiente:

- **Presentar en hoja membretada, los resultados satisfactorios del control de calidad y o análisis de la mercancía, firmado por el responsable del laboratorio indicando nombre, cargo, firma y fecha o del área que elaboró los productos, en el que se incluyan las especificaciones del mismo, así como el (los) número de lote (s), fecha de elaboración e identificación del mismo.**

A continuación, se proporciona el listado de mercancías que requieren cumplir con este punto, con la finalidad de que se revise con su proveedor si puede cumplir con lo que solicita la autoridad federal en la HRZ incluso antes de subir su requisición en el sistema.

## **ANTICUERPOS**

- Anticuerpos
  - Anticuerpos monoclonales
  - Anticuerpos policlonales
  - Antisueros
  - Antitoxinas para uso en animales
  - Kits que contengan únicamente anticuerpos
  - Sueros hiperinmunes (producto terminado)
  - Inmunosueros
  - Sueros preinmunes
-

En el caso de la siguiente mercancía (investigación).

## **ALIMENTO PARA ROEDOR**

- Alimento para cobayo
- Alimento para hámster
- Alimento para jerbo
- Alimento para rata
- Alimento para ratón

Únicamente se incluye alimento balanceado, seco y extruido (pellets, croquetas o polvo).

Los requisitos documentales para estos alimentos son:

**Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:**

- **Nombre y domicilio del exportador e importador.**
- **Que el producto es originario del país indicado en este documento como de origen.**
- **Que la materia prima es originaria del país indicado en este documento como de origen, o bien fue importada legalmente, indicando el país del cual fue importada.**
- **Que el producto fue procesado y almacenado en un establecimiento bajo control sanitario oficial.**
- **Que el establecimiento en el que se elaboran los alimentos balanceados cuenta con: registros de cada uno de los lotes de la materia prima adquirida y registros de ventas de los alimentos balanceados.**
- **Que el producto está aprobado para consumo por animales de laboratorio (roedores: rata, ratón, cobayo, hámster y jerbo).**
- **Que en la elaboración del producto no se incluyó proteína de rumiante excepto leche y/o proteína de leche.**
- **Que el insumo de origen animal fue sometido a un proceso térmico indicando tiempos y temperaturas, o bien, pasteurización o esterilización comercial indicando tiempos y temperaturas.**

El Certificado debe de contener cada uno de los 8 puntos indicados de lo contrario no será aceptado, es importante verificar con el proveedor que pueda otorgar el Certificado.

Aunado al documento anterior el proveedor debe proporcionar el Certificado de control de calidad o de análisis en original cumpliendo con lo especificado en el punto siguiente, con firma autógrafa indicando el lote o número de identificación y debe de mencionar el proceso térmico.

- **Presentar original y copia simple del certificado de control de calidad o de análisis, así como de composición de ingredientes del lote(s) de la mercancía a importar, emitido por de la empresa fabricante y en el que señale que el insumo de origen animal fue sometido a un proceso térmico indicando tiempos y temperaturas, o bien, pasteurización o esterilización comercial indicando tiempos y temperaturas. El Oficial de Seguridad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (OSAAP) retendrá únicamente la copia después de cotejarla, los cuales deberán de indicar el número de lote, con firma autógrafa.**

En caso de que el proveedor no pueda cumplir con todas estas especificaciones no se podrá importar la mercancía.

## **SUERO FETAL BOVINO**

En el caso de la siguiente mercancía:

- **Albúmina sérica bovina**
- **Sangre o sus partes para investigación y/o diagnóstico**
- **suero de ternera**
- **suero fetal bovino**
- **suero para investigación y/o diagnóstico.**

Es necesario cumplir con todos los puntos que a continuación se detallan a fin de cumplir ante la autoridad:

- **Presentar original y copia simple del certificado de control de calidad del o los lotes a importar, emitido por la empresa fabricante, o bien copia simple firmada por el responsable de calidad de la empresa importadora. El personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria retendrá una copia del documento presentado después de cotejarla.**

Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:

- **El nombre y domicilio del importador y exportador.**
- **Que los animales de los que procede el producto, son originarios del país indicado en este documento como de origen, o bien, que el producto y/o materia prima fueron importados legalmente señalando el país de origen en este documento.**
- **Que los animales de los que procede el producto fueron inspeccionados ante-mortem y post-mortem en un establecimiento bajo control de la autoridad oficial sanitaria correspondiente, o bien que los animales fueron examinados clínicamente y encontrados sin evidencias de alguna enfermedad infecto-contagiosa al momento de la recolección del producto.**
- **Que el producto fue colectado y elaborado en instalaciones autorizadas por la autoridad competente, o bien, las instalaciones para la colecta y elaboración del producto cuenta con procedimientos que permiten la segregación, selección e identificación de los productos a ser exportados.**
- **Que en el país de origen del producto existe reglamentación zoonosanitaria vigente que prohíbe alimentar a los rumiantes con harinas de carne y hueso o chicharrones (greaves) de origen rumiante de acuerdo a los lineamientos de la OIE.**
- **Que los bovinos de los que procede el producto, son originarios de un país clasificado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como de riesgo insignificante o controlado de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y libre de Fiebre Aftosa (Picornavirus).**
- **En el caso de que el país de origen sea miembro de la Unión Europea el producto debe cumplir con la normatividad vigente de la misma aplicable a los hemoderivados.**
- **Que los animales de los que se obtuvo la materia prima para elaborar el producto, no fueron aturdidos mediante inyección de gas en la cavidad craneana o por corte de médula espinal (por laceración del tejido nervioso central, mediante la introducción en la cavidad craneana de un instrumento punzo cortante).**

- **Que el establecimiento donde se manufacturó el producto final se encuentra bajo control sanitario oficial.**
- **Indicar que el producto fue sometido a un tratamiento físico (ultrafiltración o filtración triple a 0.1µm), químico o radiante el cual permita la destrucción, inactivación o eliminación de cualquier virus, bacterias o agente causal que represente algún riesgo zoonosario. Para el caso de sangre desfibrinada, que ésta se obtuvo de animales sanos, los cuales fueron sujetos a un examen veterinario al momento de la colecta, y que la sangre se manejó de tal manera que se evitó la contaminación con virus, bacterias o agentes causales que representen algún riesgo zoonosario.**

Para el caso de animales de laboratorio debe certificar:

- **Que los animales de los que procede el producto, fueron nacidos y criados en instalaciones certificadas por la autoridad competente del país de origen, aislado de otras especies.**
- **Que producto procede de animales originarios y procedentes de explotaciones libres de la Enfermedad Hemorrágica viral de los conejos y de mixomatosis.**
- **Que los animales se encontraron sanos al momento de la extracción del suero y que este proceso de obtención fue llevado a cabo completamente en condiciones asépticas.**

Es importante aclarar que las mercancías antes descritas son hasta el momento las que tienen mayor restricción y responsabilidad del proveedor.

Por todo lo anterior se reitera que antes de realizar la compra, verificar que el proveedor puede proporcionar la documentación, toda vez que la autoridad federal no está permitiendo el ingreso al país si alguno de los puntos en la documentación no se cumple al pie de la letra.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR MI RAZA HABLARA MI ESPIRITU”**  
Universidad Nacional Autónoma de México

---

Apoderado Legal  
RFC: UNA2907227Y5